



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 202 DE 2020  
(Acta No. 07 del 26 de marzo de 2020)

---

Por la cual se conceden las Becas Exención de Derechos  
Académicos para el primer semestre de 2020

---

**EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y**

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 396 de 2019 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 05 de diciembre de 2019 Acta No. 25, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2020.

Que la Vicedecanatura Académica verificó los requisitos de los aspirantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad y perfiles definidos por los Directores de Unidades Académicas Básicas y Directores de Área Curricular.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión 04 del 03 de marzo del 2020, estudió la propuesta de beneficiarios realizada por la Vicedecanatura Académica y recomendó al Consejo de Facultad la lista de beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2020-1.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión 04 del 03 de marzo del 2020, estudió la propuesta de abrir una nueva convocatoria para las áreas de Astronomía, Biotecnología, Estadística, Geociencias y Matemáticas, por disponibilidad de cupos.

Que la Vicedecanatura Académica verificó los requisitos de los aspirantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad y perfiles definidos por los Directores de Unidades Académicas Básicas y Directores de Área Curricular.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión 06 del 20 de marzo del 2020, estudió la propuesta de beneficiarios realizada por la Vicedecanatura Académica y recomendó al Consejo de Facultad la lista de beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2020-1, para las áreas de Astronomía, Biotecnología, Estadística, Geociencias y Matemáticas,

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 26 de marzo de 2020 (Acta No. 07), estudió las solicitudes presentadas por los aspirantes a la Beca Exención de Derechos Académicos 2020-1, para las áreas de Astronomía, Biotecnología, Estadística, Geociencias y Matemáticas, y por lo tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR** como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el primer semestre de 2020, para áreas de Astronomía, Biotecnología, Estadística, Geociencias y Matemáticas, a los siguientes estudiantes de posgrado, quienes cumplen los requisitos exigidos en la normatividad aplicable:

No.	Área	Programa Curricular	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	% Exención
1	Astronomía	Maestría en Ciencias Astronomía	Adolfo Andrés Villa Marín	80214391	avillamarin@unal.edu.co	50%
2	Estadística	Maestría en Ciencias Estadística / Profundización	Gerardo Antonio García Arias	1052358743	geagarciaar@unal.edu.co	100%
3		Maestría en Ciencias Estadística / Profundización	Juan Camilo Bernal Castillo	1015456770	jucbernalca@unal.edu.co	100%
4	Geociencias	Doctorado en Geociencias	Jorge Eliecer Cortes Lopera	70063444	jecortesl@unal.edu.co	100%
5	Matemáticas	Doctorado en Ciencias Matemáticas	María Camila Ramírez Cubillos	1032455053	macramirezcu@unal.edu.co	100%
6	Interfacultades	Doctorado en Biotecnología	Diana Susana Vargas Bermúdez	52710662	dsvargasb@unal.edu.co	50%

**PARÁGRAFO 1:** Los beneficiarios de las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento en actividades de apoyo académico – administrativo de 4 horas semanales para las exenciones del 100% y 2 horas semanales para las exenciones del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 396 de 2019.

**PARÁGRAFO 2:** La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

**ARTÍCULO 2.** Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

La exención del 100% o del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

**ARTÍCULO 3.** Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el párrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 396 de 2019.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2020



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ  
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA  
EL SECRETARIO

*Elaboro: Yury Arias*